



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0170

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) OIRS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. –

IQUIQUE, 10 de FEBRERO de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1498/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Secretaria(o) OIRS del Centro de Familia y, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1498/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de **SECRETARIA(O) OIRS de la Dirección General**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante Ord. 087 de fecha 5 de febrero de 2020, doña Mary Jane Miranda Cortez, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, en su calidad de Presidenta del Comité de Selección del concurso en referencia, ha solicitado a esta Dirección General que haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el

proceso ante la imposibilidad de prosperar más allá de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, atendido que las únicas dos postulantes que llegaron hasta dicha etapa, la reprobaron.

TERCERO: Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal postularon un total de 29 personas, de las que solo 2 llegaron a la 4ta. Etapa, reprobando ambas la Evaluación Psicolaboral y quedando eliminadas del concurso.

CUARTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por la Presidenta del Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso público para el cargo de Secretaria(o) OIRS de la Dirección General, particularmente, por cuanto no existen postulantes que puedan continuar en el proceso.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632.

RESUELVO:

- 1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de **SECRETARIA(O) OIRS de la Dirección General** de esta Corporación de Asistencia Judicial.
- 2° **REALICESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Secretaria(o) OIRS de la Dirección General, según las bases que se elaborarán por la Institución.
- 3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos.
ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.


GERARDO IGNACIO SALINAS MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL(S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

GISM/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.